

Constancia Secretarial,
Medellín, 21 de enero de 2021

Señor Juez,

Le informo que la audiencia programada para el 03 de diciembre de 2020 no se llevó a cabo por inconvenientes técnicos.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00479

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, es oportuno citar nuevamente a las partes a la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código de General del Proceso, en armonía con el Decreto 2651 de 1991, artículo 6°, para el **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA,** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

De conformidad con el párrafo del artículo 372 del C.G.P, se decretan las siguientes pruebas:

Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Y.G.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822f8344f4c1ec9729f6395252669deb2b7e33bb8626cf3ece02e6b539aa6a22**

Documento generado en 21/01/2021 05:07:59 PM